



Sin fines de lucro

RESOLUCIÓN N° 213-2022-UPT-CU.

Tacna, 12 de julio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 548-2022-UPT-FACSA, de fecha 11 de julio de 2022, del señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Patricio Cruz Méndez, haciendo llegar para ratificación la Resolución N° 097-2022-UPT/FACSA-CF; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 208-2022-UPT-CU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba la actualización del REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, que consta de VII Títulos, VIII Capítulos, 41 Artículos, Cuatro Disposiciones Transitorias y tres Disposiciones Complementarias;

Que, mediante Resolución N° 097-2022-UPT/FACSA-CF, de fecha 11 de julio de 2022, se aprueba la actualización del Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, a través del oficio del visto, el señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar para ratificación, la Resolución N° 097-2022-UPT/FACSA-CF;

De conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria realizada el 12 de julio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR la Resolución N° 097-2022-UPT/FACSA-CF, de fecha 11 de julio de 2022, que aprueba la actualización del Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud; la misma que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdb.-



UPT

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCION N° 097-2022-UPT/FACSA-CF

Tacna, 11 de julio del 2022

VISTO:

El Acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada de Tacna, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 057-2019-UPT-CU de fecha de 08 de abril del 2019, se ratifica, en vía de regularización, la Resolución N° 038-2018-UPT/FACSA-CF, de fecha 26 de noviembre de 2018, que aprobó el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada de Tacna,

Que, mediante RESOLUCION N° 177-2022-UPT-CU, de fecha 20 de junio del 2022, se ratifica la Resolución N° 013-A-2022-UPT/FACSACF, de fecha 17 de marzo de 2022, que aprueba la modificación del ARTÍCULO N° 24 del Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada de Tacna, debiendo quedar de la siguiente manera: Artículo 24: La Facultad designará al jurado, el cual estará constituido como mínimo por 03 docentes de la Universidad Privada de Tacna y se rige por el Manual de normas y procedimientos de trabajos de investigación para la obtención de grado de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada de Tacna, donde uno de los cuales deberá haber sido dictaminador del trabajo de investigación o tesis del interesado. El estudiante podrá sustentar su trabajo de investigación o tesis hasta 6 meses antes de empezar su internado médico,

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 208-2022-UPT-CU de fecha 07 de julio del 2022, se aprueba la actualización del REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, que consta de VII Títulos, VIII Capítulos, 41 Artículos, Cuatro Disposiciones Transitorias y tres Disposiciones Complementarias,

Que, mediante OFICIO Nro. 00070-2022-UPT-SAC-FACSA, de fecha 08 de julio del 2022, el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva la propuesta de Actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la FACSA, en base a la actualización del REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, para que sea evaluada y aprobada por el Consejo de Facultad.

Que, estando al acuerdo unánime del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria del 11 de julio del 2022, y a las atribuciones conferidas al mismo por la ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Privada de Tacna y demás dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN N° 057-2019-UPT-CU de fecha de 08 de abril del 2019, se ratifica, en vía de regularización, la Resolución N° 038-2018-UPT/FACSA-CF, de fecha 26 de noviembre de 2018, que aprobó el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada de Tacna,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N° 177-2022-UPT-CU, de fecha 20 de junio del 2022, mediante la cual se ratifica la Resolución N° 013-A-2022-UPT/FACSACF, de fecha 17 de marzo de 2022, que aprueba la modificación del ARTÍCULO N° 24 del Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada de Tacna.



UPT

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCION N° 097-2022-UPT/FACSA-CF

Tacna, 11 de julio del 2022

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la actualización del Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ELEVAR la presente Resolución ante Consejo Universitario para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

C.c.: CU, SAA, Archivo.

Firmado por: PATRICIO CRUZ MENDEZ
Cargo: DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD
Empresa: UNIVERSIDAD PRIVADA DE
TACNA
Fecha/Hora: 11-07-2022 18:38:33



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Sin fines de lucro

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

TACNA – PERÚ

2022



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Sin fines de lucro

ÍNDICE

	PÁG.
TÍTULO I	3
CAPÍTULO I	
Disposiciones Generales	
CAPÍTULO II	
De la Condición del Egresado	
TÍTULO II	4
De los Grados Académicos en la Fac. Ciencias de la Salud	4
CAPÍTULO III	4
De los Grados de Bachiller	
CAPÍTULO IV	4
De los requisitos	
TÍTULO III	
CAPÍTULO V	
Del Título Profesional y Título de Segunda Especialidad Profesional	5
CAPÍTULO VI	
De los Requisitos para el Título Profesional	7
CAPÍTULO VII	
De los requisitos para el Título de Segunda Especialidad Profesional	8
TÍTULO IV	9
CAPÍTULO VIII	
Del Procedimiento para obtención de Grados Académicos, Títulos Profesionales y de Segunda Especialidad	
TÍTULO V	10
Del Acto de sustentación para la obtención de Grados Académicos, Títulos Profesionales y de Segunda Especialidad	
TÍTULO VI	11
Del registro de Grados y Títulos	
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	11
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	12

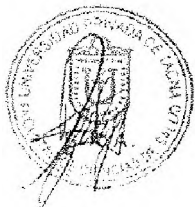
2

REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- 
- Art. 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para otorgar, a nombre de la Nación, los grados académicos de bachiller; título profesional y de segunda especialidad profesional que tienen denominación propia en la Universidad Privada de Tacna –Facultad de Ciencias de la Salud
- Art. 2.-** La aplicación del presente Reglamento es a nivel institucional en la Facultad de Ciencias de la Salud, comprende a las Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Odontología, Tecnología Médica y Sección de segunda especialidad.
- Art. 3.-** El presente Reglamento General de Grados y Títulos se sustenta en: Ley Universitaria 30220, Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, (Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD) y su modificatoria (Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD), Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales - RENATI, (Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD), Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada (Resolución de Consejo Directivo N° 061-2020-SUNEDU/CD), Ley N°28626 (Ley y reglamento que faculta a las universidades expedir duplicados de diplomas de grados y títulos profesionales), Estatuto de la Universidad Privada de Tacna, Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 aprobado con el DS 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa del 11/11/16.
- Art. 4.-** Los grados académicos y títulos profesionales son otorgados por el Consejo Universitario, previa aprobación del Consejo de Facultad. Los diplomas respectivos serán firmados por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y el interesado.

CAPÍTULO II

DE LA CONDICIÓN DE EGRESADO

Art. 5.- La condición de egresado es alcanzada cuando los estudiantes han cumplido con las exigencias del plan de estudios (actividades curriculares, extracurriculares y prácticas preprofesionales) correspondiente, conforme a lo señalado en el Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna.

TÍTULO II

DE LOS GRADOS ACADÉMICOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Art 6.- La Universidad, en concordancia con los estudios realizados por los estudiantes, otorga, a nombre de la nación, los grados académicos de bachiller en Medicina, Odontología y Tecnología Médica, conforme a lo dispuesto en el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna.

4

CAPÍTULO III

DEL GRADO DE BACHILLER

Art. 8.- Para obtener el grado de bachiller se requiere:

- a. Haber aprobado los estudios de pregrado
- b. La aprobación de un trabajo de investigación (Según el documento de normas y procedimientos de trabajos de investigación para la obtención de grado de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad de la Facultad De Ciencias De La Salud de la Universidad Privada De Tacna)
- c. El conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Art. 9.- El egresado inicia el trámite con una solicitud en mesa de partes virtual ubicada en el portal Web de la Universidad, dirigida al Decano de la Facultad, adjuntando los siguientes documentos:

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

1. Recibo de pago por derecho de grado.
2. Un ejemplar del trabajo de investigación o tesis, según corresponda, con un respectivo soporte digital conteniendo el trabajo de investigación en formato pdf.
3. Formato de autorización de publicación del trabajo de investigación o tesis, en el Repositorio de la UPT, debidamente firmado.

Art. 10.- La Facultad de Ciencias de la Salud, de oficio, deberá adjuntar al expediente, previa cancelación de las tasas correspondientes por el egresado, los siguientes documentos:

- a) Certificados de estudios originales
- b) Constancia de egresado del programa o carrera correspondiente
- c) Constancia de no adeudo a la Universidad por concepto alguno
- d) Constancia de similitud de la tesis o trabajo de investigación según la directiva de uso de la plataforma TURNITIN expedido por el coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- e) Constancia de primera matrícula
- f) Copia del acta de sustentación del trabajo de investigación o tesis, según sea el caso
- g) El URL del trabajo de investigación
- h) Informe de conformidad del expediente de grado
- i) Resolución de Facultad de aprobación del grado académico.

Art. 11.- Recibida y revisada la documentación por el Secretario Académico Administrativo, el Decano pondrá el expediente a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

Art. 12.- Con la resolución de aprobación del Consejo de Facultad, el Decano, elevará el expediente al Consejo Universitario para que se confiera y otorgue el grado académico correspondiente.

TÍTULO III

DEL TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

CAPÍTULO V

Art. 13.- Los títulos profesionales en la Facultad de Ciencia de la Salud son:

1. Título Profesional de Médico Cirujano
2. Título Profesional de Cirujano Dentista

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

3. Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica con mención en Terapia Física y Rehabilitación
4. Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica con mención en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.
5. Título de Segunda Especialidad en Odontología
 - a. Periodoncia e Implantología.
 - b. Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.
 - c. Odontopediatria.
 - d. Endodoncia.
 - e. Rehabilitación Oral
6. Título de Segunda Especialidad en Medicina Humana (Residentado Médico)
 - a. Medicina Interna.
 - b. Cirugía General
 - c. Pediatría
 - d. Gineco obstetricia
 - e. Anestesiología
 - f. Medicina Familiar Y Comunitaria
 - g. Neumología
 - h. Psiquiatría

Art. 14.- Para optar el título profesional o el de segunda especialidad, el bachiller o profesional, según corresponda, debe cumplir lo dispuesto en el artículo 45, inciso 45.2 y 45.3 de la Ley 30220; artículo 24° del Estatuto; y, artículo 23° del Reglamento General de la UPT y en el Reglamento, de Grados y Títulos de la Universidad y las Normas y procedimientos de trabajos de investigación para la obtención de grado de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad de la Facultad De Ciencias De La Salud de la Universidad Privada De Tacna.

Art. 15.- Para obtener el título profesional se requiere:

- a. El grado de bachiller
- b. La aprobación de un trabajo de investigación según las Normas y procedimientos de trabajos de investigación para la obtención de grado de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad de la Facultad De Ciencias De La Salud de la Universidad Privada De Tacna.

Art.:16.- El residentado médico se rige por su propio reglamento.



Sin fines de lucro

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Art. 17.-** Los programas de segunda especialidad de Odontología y Tecnología Médica requieren los siguientes requisitos mínimos:
- Haber aprobado los estudios de una duración mínima de cuatro (04) semestres académicos y se rige por su reglamento.

CAPITULO VI

DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA EL TÍTULO PROFESIONAL

- Art.18.-** El graduado inicia el trámite con una solicitud en mesa de partes virtual ubicada en el portal Web de la Universidad, dirigida al Decano de la Facultad, adjuntando un Expediente con los siguientes documentos:
- Recibo de pago por derecho de titulación.
 - Un ejemplar de la tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, según sea el caso, con su respectivo soporte digital.
 - Constancia de similitud de la tesis o trabajo de investigación según la directiva de uso de la plataforma TURNITIN expedido por el coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud.
 - En caso de Tesis formato artículo presentará la carta de aceptación para publicación de la revista indizada.
 - Formato de autorización de publicación del trabajo de investigación en el Repositorio de la UPT, debidamente firmado.

- Art. 19.-** La Facultad de Ciencias de la Salud, de oficio, deberá adjuntar al expediente, previa cancelación de las tasas correspondientes por el egresado, los siguientes documentos:
- Certificados originales de estudios.
 - Constancia de no adeudo a la Universidad por ningún concepto
 - Constancia de similitud de la tesis o trabajo de investigación según la directiva de uso de la plataforma TURNITIN expedido por el coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud.
 - Copia del acta de sustentación de la investigación, según sea el caso. (Normas y procedimientos de trabajos de investigación para la obtención de grado de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad de la Facultad De Ciencias De La Salud de la Universidad Privada De Tacna.)
 - El URL del de tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico
 - Informe de conformidad de expediente de título
 - Resolución de Facultad de aprobación del Título.

CAPÍTULO VII

DE LOS REQUISITOS PARA EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Art. 20.- El egresado de segunda especialidad profesional inicia el trámite con una solicitud en mesa de partes virtual ubicada en el portal Web de la Universidad dirigida al Decano de la Facultad, adjuntando un expediente con los siguientes documentos:

- a. Copia simple del título profesional.
- b. Constancia de egresado de la segunda especialidad
- c. Recibo de pago por derecho de titulación
- d. Un ejemplar de la tesis o trabajo académico, y un formato digital conteniendo el trabajo de investigación en formato pdf.
- e. Constancia de similitud de la tesis o trabajo de investigación según la directiva de uso de la plataforma TURNITIN expedido por el coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- f. El URL del de tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico
- g. En caso de Tesis formato artículo presentará la carta de aceptación para publicación de la revista indizada.
- h. Formato de autorización de publicación del trabajo de investigación en el Repositorio de la UPT, debidamente firmado.

Art. 21.- La Facultad de Ciencias de la Salud, de oficio, deberá adjuntar al expediente, previa cancelación de las tasas correspondientes por el egresado, los siguientes documentos:

- a. Certificados originales de estudios de la segunda especialidad.
- b. Constancia de no adeudo a la Universidad por ningún concepto
- c. Constancia de similitud de la tesis o trabajo de investigación según la directiva de uso de la plataforma TURNITIN expedido por el coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- d. Copia del acta de sustentación de la investigación, según sea el caso. (Normas y procedimientos de trabajos de investigación para la obtención de grado de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad de la Facultad De Ciencias De La Salud de la Universidad Privada De Tacna.)
- e. El URL del de tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico
- f. Informe de conformidad de expediente de título

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

g. Resolución de Facultad de aprobación del Título.

Art. 22.- Recibida y revisada la documentación por la Secretaría Académico Administrativa, el Decano pondrá el expediente a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

Art. 23.- Con la resolución de aprobación del Consejo de Facultad, el Decano elevará el expediente al Consejo Universitario para que se confiera y otorgue el título de segunda especialidad.

TÍTULO IV

CAPÍTULO VIII

DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, TÍTULOS PROFESIONALES Y DE SEGUNDA ESPECIALIDAD


Art. 24.- El plan del trabajo de investigación, tesis, o Tesis formato artículo se registrará por la Norma y procedimientos de trabajos de investigación para la obtención de grado de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad de la Facultad De Ciencias De La Salud de la Universidad Privada De Tacna y según sea el caso, debe estar enmarcado dentro de las líneas de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Art. 25.- Presentado el plan del trabajo de investigación o plan de tesis por el estudiante, la Facultad o Escuela de Postgrado deberá:

- Designar un jurado evaluador en cada caso, quien emitirá su informe en un plazo no mayor de 15 días hábiles
- Emitir la resolución de aprobación, designando al asesor acorde con la especialidad
- Establecer como plazo máximo de presentación del informe final del trabajo de investigación o tesis, un año; pudiendo ser ampliado por un lapso no mayor a 03 meses.
- Recibido el informe de culminación de la asesoría, la Facultad o Escuela de Postgrado, designará 02 jurados dictaminadores, quienes emitirán informe en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Recibidos los informes favorables de los jurados dictaminadores, la Facultad o Escuela de Postgrado, notificará al interesado para la presentación de la solicitud pidiendo fecha y hora para la sustentación.
- Emitir la resolución designando 03 jurados para el acto de sustentación.

TÍTULO V

DEL ACTO DE SUSTENTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, TÍTULOS PROFESIONALES Y DE SEGUNDA ESPECIALIDAD



Art. 26.- La Facultad designará al Jurado, el cual estará constituido como mínimo por 03 docentes de la Universidad Privada de Tacna y se rige por las normas y procedimientos de trabajos de investigación para la obtención de grado de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad de la Facultad De Ciencias De La Salud de la Universidad Privada De Tacna. dos de los cuales deberán haber sido dictaminadores del trabajo o tesis del interesado. El estudiante podrá sustentar su trabajo de investigación hasta 3 meses antes de empezar su internado médico o prácticas pre-profesionales para obtener el grado de bachiller. El estudiante podrá sustentar su tesis hasta 6 meses antes de terminar su internado médico o prácticas pre-profesionales para obtener el título profesional

Art. 27.- El Jurado estará presidido por el docente de mayor categoría, grado académico y antigüedad, en ese orden de precedencia.

Art. 28.- Previa deliberación del Jurado, las calificaciones para otorgar el Grado Académico, Título Profesional o de Segunda Especialidad serán nominativas y de la siguiente forma:

Desaprobado

Aprobado por mayoría

Aprobado por unanimidad

Aprobado por unanimidad con felicitación pública

Art. 29.- Si el candidato es desaprobado en la sustentación del trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, podrá acceder a una segunda oportunidad con el mismo trabajo dentro de los tres meses consecutivos a la desaprobación. Pasado ese tiempo deberá plantear un nuevo trabajo.


Art. 30.- Si el candidato es desaprobado por segunda vez, deberá iniciar nuevamente el trámite para la obtención del grado o título con un nuevo trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, según corresponda.

TÍTULO VI

DEL REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

Art. 31.- Los grados académicos y títulos otorgados, tendrán un registro único en el Libro de Grados y Títulos de la Universidad, bajo responsabilidad de la Oficina de Secretaria General según indica el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Tacna.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS



PRIMERA. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 se encuentren matriculados en la Universidad, para la obtención de los grados y títulos, se registrarán por las normas anteriores a la vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, en virtud de la aplicación de la décimo tercera disposición transitoria.

Los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller, maestro y doctor, previstos en los numerales 45.1, 45.4 y 45.5 de la Ley Universitaria, no resultan aplicables a aquellas personas que han iniciado estudios universitarios hasta antes del 31 de diciembre de 2015*.

* Comunicado de la SUNEDU (<https://www.sunedu.gob.pe/sobre-obtencion-de-grados-academicos/>).

SEGUNDA. **Excepcionalmente durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el Semestre Académico 2023-II, se aplicará lo siguiente:**
DEL CAPÍTULO III DEL GRADO DE BACHILLER

Art. 8.- Para optar el grado de bachiller se requiere:

- a. Haber aprobado los estudios de pregrado

TERCERA. **Excepcionalmente durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el Semestre Académico 2023-II, se aplicará lo siguiente:**
CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Art. 12: La Unidad Académica deberá adjuntar al expediente, previa cancelación de las tasas correspondientes por el egresado, los siguientes documentos:

Para el grado de bachiller:

- a. Constancia de egresado del programa o carrera correspondiente
- b. Pago por derecho de grado precisando en la solicitud los datos de dicho pago
- c. Informe de conformidad del expediente de grado
- d. Resolución de Facultad de aprobación del grado académico



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Sin fines de lucro

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto en primera instancia por el Consejo de Facultad; y en segunda instancia, por el Consejo Universitario.

Tacna, julio 2022

